

Asunto: **LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES - CIERRE DE SISTEMAS**

De mi consideración:

Con respecto al proceso de seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos institucionales, se indica lo siguiente:

* De conformidad con el Estatuto Orgánico de Gestión del SECAP, aprobado con la Resolución Nro. SECAP-SECAP-2023-0001-R, entre las atribuciones y responsabilidades asignadas a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, le corresponde: *numeral 6) “Monitorear la ejecución de los planes, programas, proyectos, compromisos, metas y presupuesto institucional”.*
* Con Oficio Nro. STPE-SPN-2020-0097-OF, del 27 de marzo del 2020, la*S*ecretaría Técnica Planifica Ecuador, por medio de la Subsecretaría de Planificación Nacional indicó "*(...) Las fechas de reporte de la información se mantienen conforme a lo dispuesto por la Norma Técnica de Implementación y Operación de la Metodología y Herramienta de GPR, cuyo art. 16, señala “ (...)la fecha límite para actualizar y cerrar los resultados del periodo anterior en los planes estratégicos será hasta el día quince (15) de cada mes.(...)”, y en lo referente a proyectos el art. 21 indica que “(...)la actualización de la ficha de proyecto debe ser efectuada por el líder de proyecto a mes vencido, hasta los cinco (5) primeros días del mes subsiguiente (...)”.*
* En relación a la política de simplificación de trámites, el Decreto Ejecutivo 372, suscrito el 19 de abril de 2018 y publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 234, del 04 de mayo de 2018, declara*“como política de Estado la mejora regulatoria y la simplificación administrativa y de trámites a fin de asegurar una adecuada gestión gubernamental, mejorar la calidad de vida de la población, fomentar la competitividad y el emprendimiento, propender a la eficiencia en la economía y garantizar la seguridad jurídica.”*

Por lo expuesto, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia establecidas en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública- LOTAIP, ha establecido los siguientes términos para el reporte de metas en los sistemas (GPR, SISECAP) y así como los trámites (GOB.EC):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SISTEMA** | **FECHA** | **HORA** |
| SISECAP | 05 de mayo de 2025 | 09:00 am |
| GOBIERNO POR RESULTADOS (GPR) | 06 de mayo de 2025 | 11:00 am |
| REGISTRO PLATAFORMA GOB.EC | 06 de mayo de 2025 | 11:00 am |

No se receptará actualizaciones luego de la fecha y hora señaladas. Adicionalmente esta dirección continuará emitiendo el ranking institucional en función del cumplimiento de la actualización de la información y los anexos reportados debidamente suscritos. 



Conforme lineamientos de la Secretaria Nacional de Planificación, se evaluará el cumplimiento y reporte de los indicadores registrados en la herramienta Gobierno Por Resultados del Nivel 1, por lo cual, se solicita a las Direcciones de Capacitación y Promoción de Servicios y de Certificación de Personas, actualizar los resultados de los indicadores, así como los medios de verificación que soporten su cumplimiento, **debidamente revisados y suscritos por los responsables, en la fecha señalada.**

Así también, se solicita a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, cerrar el Sistema SISECAP en la fecha y hora señalada, con la finalidad de que las Unidades procedan con la elaboración de los informes y reportes de los indicadores correspondientes a la ejecución de los servicios de manera oportuna, a fin de cumplir con los plazos establecidos por el ente rector de la Planificación.

 Es importante mencionar que, de conformidad a Circular Nro. SECAP-CGAF-2024-0008-C, del 24 de abril de 2024 con asunto "Designación de personal alterno (Back Up)" se menciona  "*(...) En virtud de la normativa legal expuesta, se solicita a los Directores de Área de Administración Central y Zonales que, establezcan servidores de apoyo/alternos (Back up) dentro de sus equipos de trabajo, a fin de que, en ausencias temporales (vacaciones, situaciones no programadas o emergencias inesperadas), no se vean afectados los procesos y/o actividades que se desarrollan día a día. La implementación de personal alterno contribuirá y garantizará la continuidad y eficiencia de las operaciones del SECAP, asegurando que no existan interrupciones significativas que perjudiquen el normal desenvolvimiento de la Institución (...)".*

Finalmente, en virtud a las directrices emitidas por la Secretaria Nacional de Planificación como ente rector  para la Planificación Institucional 2025 SIPeIP y GPR, se menciona que  "*(...)* l*os titulares de las unidades específicas y operativas, serán responsables de la gestión de resultados del plan institucional y de los planes operativos respectivamente, y****garantizarán la calidad de la información sistematizada en la herramienta GPR,****así como de la aplicación de la metodología determinada (...).*

Con sentimientos de distinguida consideración.